

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 341.)

## Delegación de Hacienda

### Circular.

Impuesto del 1 por 100 sobre pagos.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 3.º del art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, en el primer mes siguiente de cada trimestre, los Ayuntamientos están obligados a presentar en la Administración de Hacienda de la provincia certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos realizados en el trimestre anterior; y siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido las correspondientes al tercer trimestre del corriente año de 1907, se recuerda por medio de la presente para que lo verifiquen dentro del término de tercero día, en la inteligencia que de no hacerlo así les impondré la multa de 17'50 pesetas con que desde luego quedan conminadas, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento anteriormente citado, en armonía con el 184 de la ley Municipal, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 del Reglamento orgánico vigente.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que dichas Corporaciones cumplieren el referido servicio sin dar lugar a nuevos recordatorios.

Burgos 9 de Diciembre de 1907.  
=El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

### Ayuntamientos que se expresan.

Araya, Barrios de Villadiego, Berzosa de Bureba, Coruña del Conde, Grisaleña, Guadilla de Villamar, Hinestrosa, Las Vegas, Los Ordejones ó Humada, Merindad de

Cuesta-Urria, Monterrubio, Olmedillo de Roa, Olmillos de Muñó, Palazuelos de Muñó, Pinilla de los Barrueros, Riocerezo, Sasamón, Torresandino, Valle de Manzanedo, Villafruela, Villalbilla de Gumiel, Villalbilla de Villadiego, Villсандino, Villasilos, Villaveta, Villovela y Zazuar.

## Providencias Judiciales

### Castrogeriz.

D. Dimas Camarero Marrón, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 24 del corriente, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado y en el local destinado al efecto, la venta en pública subasta de las fincas rústicas que fueron embargadas al procesado Narciso Martín Hernando, vecino de esta villa, para con su importe hacer pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas con motivo de la causa que se le siguió por lesiones graves, cuyas fincas con su tasación, son las siguientes:

Una tierra en término de esta villa, a Cencilas, de 36 áreas, tasada en 50 pesetas.

Otra al Barquillo, de nueve, en 25.

Una viña al Val, de la misma cabida, en 25.

Y para que llegue a conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se pone el presente para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, con las advertencias de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo también condición precisa que el rematante ó rematantes han de consignar en la mesa del Juzgado, antes de la subasta, para poder tomar parte en ella el 10 por 100 de dicha tasación; no existen títulos de propiedad, por cuyo motivo será de cuenta del comprador el adquirirlos.

Dado en Castrogeriz a 3 de Diciembre de 1907.—Dimas Camarero.—Por su mandado, Lic. Jesús María Gil.

### Requisitoria.

D. Miguel Díez Olavarria, primer Teniente del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la caja de Miranda de Ebro Federico Gallastegui Guinea, por falta de concentración a filas.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de Francisco y de Julia, natural de Villaluenga, provincia de Burgos, Ayuntamiento de Junta de Río de Losa, de 22 años, soltero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en Vitoria, cuartel de San Francisco, a responder de los cargos que le resulten en el citado procedimiento.

A la vez encargo, tanto a las autoridades civiles como militares, la busca y captura del referido recluta, y, caso de ser habido, le pongan a mi disposición en este Juzgado, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Vitoria a 25 de Noviembre de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel Díez.

### Terradillos de Sedano.

D. Mauro de la Iglesia, Secretario del Juzgado municipal de este distrito,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil a instancia de D. Joaquin de Porras Delgado, casado, labrador, mayor de edad, contra D. Genaro Herrero Pérez, también casado, labrador y vecinos de este pueblo, sobre pago de 42 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo, a pesar de haber sido citado por edictos en los estrados de este Juzgado, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Terradillos de Sedano a 25 de Noviembre de 1907, vistos los artículos 259, 364 y 729 de la ley de Enjuiciamiento,

Fallo: que debo declarar y declarar litigante rebelde al demandado D. Genaro Herrero Pérez, al cual se le condena al pago de 42 pesetas que le reclama en el presente juicio verbal civil, a fin de que tan pronto como esta sentencia

merezca ejecución, pague al demandante la expresada cantidad, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completo pago y terminación.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante, y por ausencia y rebeldía del demandado, en los estrados del Juzgado, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del art. 769 de la referida ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Terradillos de Sedano 27 de Noviembre de 1907.—El Secretario, Mauro de la Iglesia.—V.º B.º—El Juez municipal, Esteban Vicario.

D. Mauro de la Iglesia, Secretario del Juzgado municipal de este distrito,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil a instancia de D. Juan Cuasante Iglesia, casado, labrador, mayor de edad, en representación de Doña Escolástica Pérez Acero, contra D. Genaro Herrero Pérez, también casado, labrador y vecinos de este pueblo, sobre pago de 249'75 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo, a pesar de haber sido citado por edictos en los estrados de este Juzgado, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Terradillos de Sedano a 25 de Noviembre de 1907, vistos los artículos 259, 364 y 729 de la ley de Enjuiciamiento,

Fallo: que debo declarar y declarar litigante rebelde al demandado D. Genaro Herrero Pérez, al cual se le condena al pago de 249'75 pesetas que le reclama en el presente juicio verbal civil, a fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución pague al demandante la expresada suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminación.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado, en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley,

publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del art. 769 de la referida ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Terradillos de Sedano 27 de Noviembre de 1907.—El Secretario, Mauro de la Iglesia.—V.º B.º—El Juez municipal, Esteban Vicario.

D. Esteban Vicario Diez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que en el acto de juicio verbal civil celebrado en los estrados de este Juzgado en el día 26 del presente mes entre D. Francisco Saez, casado, mayor de edad, tabernero y vecino de Villadiego, demandante, y D. Genaro Herrero Pérez, demandado, casado, mayor de edad y vecino de Terradillos de Sedano, sobre pago el segundo de la cantidad de 220 pesetas, según recibo presentado por el primero y con el fin de que pueda ser reconocido dicho recibo por el demandado para ver su legitimidad, he acordado se le cite por cédula inserta en el Boletín oficial de la provincia, por no saber la residencia del demandado, el cual se presentará en la sala audiencia de este Juzgado en el término de quince días, y de no comparecer se tendrá por válido y legal dicho recibo.

Terradillos de Sedano 27 de Noviembre de 1907.—El Juez municipal, Esteban Vicario.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

Relación de los adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Burgos, que se publica en el Boletín oficial con arreglo á la regla 3.ª del art. 41 de la ley de Justicia municipal.

(Continuación.)

Año de 1908.

*Cuatrimestre en que ejercerán el cargo.*

Tremellos (Los).—D. Pedro Martínez García y D. Fructuoso Nevilla García, primer cuatrimestre. D. Celestino García Martínez y D. Simón Galea Martínez, segundo. D. Eulogio García García y D. Eusebio Martínez Martínez, tercero.

Urrez.—D. Mechor Puente Lázaro y D. Justo Alvarez Palacios, primer cuatrimestre. D. Cecilio Conde Carranza y D. Victoriano Urrez Alegre, segundo. D. José Conde Pineda y D. Matias García Ortega, tercero.

Ubierna.—D. Bonifacio Arce Varona y D. Cándido Aparicio Diez, primer cuatrimestre. D. Francisco Crespo Diez y D. Juan Herrera Arce, segundo. Don Lorenzo Arce Güemes y D. Andrés Alonso Nuñez, tercero.

Vilviestre de Muñó.—D. Félix Rabé Domínguez y D. Félix Burgos San Martín, primer cuatrimestre. D. David Corrales Corrales y D. Epifanio Ruiz Santamaría, segundo. D. Vicente Quintanilla González y D. Paulino Ruiz Santamaría, tercero.

Villafria de Burgos.—D. Manuel Alcalde Burgos y D. Pedro Montero Lázaro, primer cuatrimestre. D. Esteban Arnaiz Montero y D. Aquilino González Martínez, segundo. D. Mariano Gómez Fernández y D. Pedro Alcalde Martínez, tercero.

Villagonzalo Pedernales.—D. Policarpo Casado Martínez y D. Florentín Casado Antón, primer cuatrimestre.

D. Francisco Pampliega y D. Magín Martín Casado, segundo. D. Rosendo Palacios Martínez y D. Tomás López Antón, tercero.

Villagutiérrez.—D. Pedro García Rodríguez y D. Pedro Peña Martínez, primer cuatrimestre. D. Gregorio Pérez Antón y D. Esteban González San Martín, segundo. D. Eugenio Ruiz González y D. Melitón Orive Domínguez, tercero.

Villalbilla de Burgos.—D. Gregorio Lomillo Mayoral y D. Jacinto Miranda Tamayo, primer cuatrimestre. D. Lucio Pampliega Miguel y D. Esteban Arroyo Gómez, segundo. D. Perfecto Lomillo Mayoral y D. Cosme Pampliega Mayoral, tercero.

Villamel de la Sierra.—D. Nazario Montes Echevarría y D. Vicente Juez González, primer cuatrimestre. D. Toribio Echevarría Heras y D. Melchor Hernando Carcedo, segundo. D. Pablo Pineda Bernabé y D. Quintín Montes Pineda, tercero.

Villanueva Rio Ubierna.—D. Francisco Arce Pardo y D. Feliciano Alonso Prieto, primer cuatrimestre. D. José Sedano Bernal y D. Eusebio Martínez García, segundo. D. Florencio Arce Pardo y D. Anastasio Alonso García, tercero.

Villariego.—D. Fidel Ruiz López y D. Estanislao López Barrio, primer cuatrimestre. D. Cornelio López Saiz y D. Eladio Ibañez Barrio, segundo. Don Eugenio Ortega Porres y D. Rafael López Prieto, tercero.

Villarmentero.—D. Facundo García Martínez y D. Mariano García Alcalde, primer cuatrimestre. D. Cipriano García Martínez y D. Inocencio Torre Calle, segundo. D. Antonio García García y D. Cesáreo García Tajadura, tercero.

Villarmero.—D. Juan González Sedano y D. Rufino López González, primer cuatrimestre. D. Gervasio Sedano Saez y D. Plácido Franco Martínez, segundo. D. Francisco González Martínez y D. Domingo Velasco González, tercero.

Villasur de Herreros.—D. Santiago Urrez Ortega y D. Mariano Arnaiz Arnaiz, primer cuatrimestre. D. Eugenio Gómez Arnaiz y D. Felipe Santa Cruz Conde, segundo. D. Pedro Urrez Puente y D. Aquilino Arnaiz Arnaiz, tercero.

Villaverde Peñahorada.—D. Tomás Arce Alonso y D. Valentiniano Alonso, primer cuatrimestre. D. Pablo Gallo Alonso y D. Segundo Alonso, segundo. D. Eusebio Moreno Diez y D. Epifanio Fernández Alonso, tercero.

Villavieja.—D. Cesáreo Gómez González y D. Julián Maestro Pérez, primer cuatrimestre. D. Nicolás Gutiérrez Miguel y D. Nemesio Madrid Barrio, segundo. D. Tomás Gutiérrez Miguel y D. Juan Saiz Azofra, tercero.

Villayerno Morquillas.—D. Luis Mata Gómez y D. Carlos García Mata, primer cuatrimestre. D. Agapito Oviedo Mata y D. Carlos Hortigüela Arnaiz, segundo. D. Felipe Ibeas Nieto y D. Avelino Izquierdo García, tercero.

Villayuda.—D. Eugenio Renuncio Martínez y D. Eusebio Blanco Puente, primer cuatrimestre. D. Cándido Antón Diez y D. Vicente Renuncio Monedero, segundo. D. José Ruiz Alonso y don Pedro Hernando Monedero, tercero.

Villorajo.—D. Dionisio López González y D. Lino Simón González, primer cuatrimestre. D. Juan Delgado Mata y D. Pedro González Campo, segundo. D. Policarpo Santa María Delgado y D. Santiago Tremes Rodríguez, tercero.

Villorobe.—Don Conrado Martín Nieto y D. Agustín María Arceredillo, primer cuatrimestre. D. Tomás Martín

Barga y D. Narciso Santa Cruz Pascual, segundo. D. Pedro Pino Ortiz y don Estanislao Martín Martín, tercero.

Zatduendo.—D. Cirilo Garrido Garrido y D. Félix Juarros Reoyo, primer cuatrimestre. D. Cándido Román González y D. Julián Lara Castro, segundo. D. Félix Román Cortazar y D. Elías Duque Villafranca, tercero.

Zumel.—D. Santiago Alonso Rojo y D. Genaro Muñóz Alonso, primer cuatrimestre. D. Ildefonso Rojo Vecino y D. Aquilino Muñóz Alonso, segundo. D. Sandalio Peña Rojo y D. Guillermo Muñóz Sadornil, tercero.

Burgos.—D. Gregorio López Marquina y D. Mariano Albillos González, mes de Enero. D. Juan López Morán y D. Mariano Ayuso Carbajosa, Febrero. D. Román Aguilar Martínez y D. Francisco Beato Igúzquiza, Marzo. D. Hipólito Larrea del Alamo y D. Federico Barbadillo Sagredo, Abril. D. Angel López Pérez y D. Francisco Alcalde Orive, Mayo. D. Valentín Azofra Barriuso y D. Andrés Alvarez Viñuela, Junio. D. Florencio Sedano Sanz y don Inocencio Albillos López, Julio. D. Venancio Antón Franco y D. Félix Alarcía López, Agosto. D. Casimiro Bárcena Sagredo y D. Aniceto Arnaiz Diego, Septiembre. D. Lucio Almendres Páramo y D. Nicanor Amigo González, Octubre. D. Celso Asenjo Gutiérrez y D. Francisco Arnaiz Monasterio, Noviembre. D. Ernesto Cantón Salazar y D. Manuel Antón Escaño, Diciembre.

Burgos 16 de Noviembre de 1907.—El Secretario de gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Relación de los Jueces municipales suplentes nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Burgos, que se publica en el Boletín oficial, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

*Nombrados para desempeñar el cargo por cuatro años.*

Agés, D. Laureano Izquierdo García. Albillos, D. Luis de la Fuente Fuente. Arcos, D. Dionisio Gil González. Arlanzón, D. Saturnino Nieto Juez. Arroyal, D. Cipriano Saiz Carriedo. Atapuerca, D. Saturnino Ruiz Cuñado. Ausines (Los), D. Tomás Cantero Reoyo. Avellanosa del Páramo, D. Gregorio Villanueva Rojo. Barrios de Colina, D. Segundo Colina Güemes. Buniel, Don Valentin de la Fuente Alonso. Burgos, D. Honorato de Simón Ubierna (Abogado). Cobia, D. Felipe Villanueva Puente. Carcedo de Burgos, D. Pedro Arnaiz Casado. Cardenadijo, D. Florencio Nuño Rodrigo. Cardenajimeno, D. Cándido Peña Andrés. Cardenuela Riopico, D. Eusebio Bravo Diez. Castrillo del Val, D. Francisco Revilla Casado. Cayuela, D. Esteban González González. Celada del Camino, D. Román Tovar Minguez. Celadas (Las), D. Inocencio Delgado Miñón. Celadilla Sotobrin, D. Pedro Miñón Diez. Cubillo del Campo, D. Valentín Navarro García. Cuevas de Juarros, D. Manuel García Revilla. Estepar, D. Anastasio Medina Quintanilla. Frandovinez, D. Mannel Ortega González.

*Nombrados para desempeñar el cargo por dos años.*

Quintanaortuño, D. Daniel Mata Alonso. Quintanapalla, D. León Pérez Palacios. Quintanilla Pedro Abarca, D. Antonino Rojo García. Quintanillas (Las), D. Ignacio Santos Illera. Quintanilla Somuño, D. Ezequiel Porres Bueno. Quintanilla Vivar, D. Lope Ortega Santa Olalla. Rabé de las Calzadas, D. Gregorio Ortega Melgosa. Rebolledas (Las), D. Matias Arnaiz Peña. Renuncio, D. Isidro de la Fuente Fuente. Revilla del Campo, D. Baudilio Vicario Alvarez. Revillarruz, D. Eusebio García Arribas. Riocerezo, D. Julio Martínez González. Rioseras, D. José Fernández Ortega. Robredo-Temiño, D. Gregorio Gutiérrez Güemes. Ros, D. Vicente Ortega Martínez. Rubena, D. Benigno Manzanedo Sagredo. Saldaña de Burgos, D. Pedro Lara y Lara. Salguero de Juarros, D. Serafín Leiva Ortega. San Adrián de Juarros, D. Faustino Pascual Saiz. San Mamés, D. Isidoro Fuente Garrido. San Pedro Samuel, D. Laureano Miguel González. Santa Cruz de Juarros, D. Lorenzo García Revilla. Santa María Tajadura, D. Eusebio Martínez Pérez. Santibáñez Zarzaguda, D. Félix Montero Pérez. Santovenia, D. Aniceto Izquierdo Castro.

Fresno de Rodilla, D. Cosme Ruiz López.

Galarde, D. Julian Arroyo Pineda.

Gamonal, D. Juan Caballero Munguía.

Gredilla la Polera, D. Santos Fernández Fernández.

Hontomín, D. Matias Varona Sedano.

Hontoria de la Cantera, D. Anacleto Reoyo Diez.

Hormaza, D. Domingo Escudero González.

Hormazas (Las), D. Lorenzo González Martínez.

Hornillos del Camino, D. Maximiano Peña Rodríguez.

Huérmece, Don Dionisio Martínez Alonso.

Hurones, D. Angel Ibeas Pérez.

Ibeas de Juarros, D. Lorenzo Garrido Ureta.

Isar, D. José López Puente.

Lodoso, D. Felipe Rio Marcos.

Mansilla de Burgos, D. Damián Pérez Pérez.

Marmellar de Abajo, D. Valentín Miñón González.

Marmellar de Arriba, D. Felipe Santiago Barco.

Mazuelo de Muño, D. José Bueno Nebreda.

Medinilla, D. Melitón Puente Sendino.

Modubar de la Emparedada, D. Eleuterio Hortigüela Pérez.

Molina (La), D. Sinforiano Saiz García.

Nuez de Abajo (La), D. Cirilo Castillo Saiz.

Orbaneja Riopico, D. Esteban Saiz Martínez.

Palacios de Benaver, Don Nicanor Sadornil Pérez.

Palazuelos de la Sierra, D. Melchor Hernando Lázaro.

Páramo, D. Anselmo Calleja Santa María.

Pedrosa de Rio-Urbel, D. Elias Marco Rio.

Quintanadueñas, D. Elias Vivar López.

*Nombrados para desempeñar el cargo por dos años.*

Quintanaortuño, D. Daniel Mata Alonso.

Quintanapalla, D. León Pérez Palacios.

Quintanilla Pedro Abarca, D. Antonino Rojo García.

Quintanillas (Las), D. Ignacio Santos Illera.

Quintanilla Somuño, D. Ezequiel Porres Bueno.

Quintanilla Vivar, D. Lope Ortega Santa Olalla.

Rabé de las Calzadas, D. Gregorio Ortega Melgosa.

Rebolledas (Las), D. Matias Arnaiz Peña.

Renuncio, D. Isidro de la Fuente Fuente.

Revilla del Campo, D. Baudilio Vicario Alvarez.

Revillarruz, D. Eusebio García Arribas.

Riocerezo, D. Julio Martínez González.

Rioseras, D. José Fernández Ortega.

Robredo-Temiño, D. Gregorio Gutiérrez Güemes.

Ros, D. Vicente Ortega Martínez.

Rubena, D. Benigno Manzanedo Sagredo.

Saldaña de Burgos, D. Pedro Lara y Lara.

Salguero de Juarros, D. Serafín Leiva Ortega.

San Adrián de Juarros, D. Faustino Pascual Saiz.

San Mamés, D. Isidoro Fuente Garrido.

San Pedro Samuel, D. Laureano Miguel González.

Santa Cruz de Juarros, D. Lorenzo García Revilla.

Santa María Tajadura, D. Eusebio Martínez Pérez.

Santibáñez Zarzaguda, D. Félix Montero Pérez.

Santovenia, D. Aniceto Izquierdo Castro.

Sarracín, D. Agapito Moral López.  
Sotopalacios, D. Francisco González Zorrilla.  
Sotragero, D. Bernardo Diez Velasco.  
Susinos, D. Tomás Vivar Gómez.  
Tardajos, D. Policarpo Saldaña Santamaría.  
Tobes y Rahedo, D. Cándido Martínez y Martínez.  
Los Tremellos, D. Félix García Martínez.  
Ubierna, D. Julián del Cerro Crespo.  
Urrez, D. Toribio Conde Pineda.  
Vilviestre de Muñó, D. Pedro Antón Galarrón.  
Villafria, D. Rafael Manzanedo Martínez.  
Villagonzalo Pedernales, D. Juan Arriba González.  
Villagutiérrez, D. Pedro García Rodríguez.  
Villalbilla junto a Burgos, D. Benito Nogal Bernal.  
Villamiel de la Sierra, D. Toribio Echevarría Heras.  
Villanueva Rio-Ubierna, D. Julián Pardo y Pardo.  
Villariego, D. Tomás López Saiz.  
Villarmentero, D. Julián García Alcalde.  
Villarmerero, D. Mariano Sedano Alonso.  
Villasur de Herreros, D. Fabián Arnaiz Hernando.  
Villaverde Peñahorada, D. Natalio Arce Ubierna.  
Villavieja, D. Nicolás Gutiérrez Miguel.  
Villayerno-Morquillas, D. Venancio Izquierdo Ibeas.  
Villayuda ó la Ventilla, D. Ramón Andrés Miguel.  
Villorojo, D. Juan Calzada Calzada.  
Villorobe, D. Sebastián Martín Alegre.  
Zalduendo, D. Melquiades Diez Crespo.  
Zumel, D. Aquilino Miñón Alonso.  
Burgos 16 de Noviembre de 1907. =  
El Secretario de gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Relación de los Fiscales municipales nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Burgos, que se publica en el Boletín oficial con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

*Nombrados para desempeñar el cargo por tres años.*

Agés, D. Vicente Pérez Rubio.  
Albillos, D. Marcelo Mariscal Romero.  
Arcos, D. Julian Saiz Romo.  
Arlanzón, D. Hipólito Diego López.  
Arroyal, D. Emiliano Velasco Villanueva.  
Atapuerca, D. Ildefonso Martínez García.  
Ausines (Los), D. Remigio Arribas Moreno.  
Avellanosa del Páramo, D. Pedro Peña Varona.  
Barrios de Colina, D. Jacinto Pérez Ruiz.  
Buniel, D. Florentin Albillos Bernal.  
Burgos, D. David Mercado de la Cuesta.  
Cabia, D. Isidoro Pardo Rojo.  
Carcedo, D. Gabino Palacios Saez.  
Cardeñadizo, D. Julian Calvo y Calvo.  
Cardeñajimeno, D. Celestino Miguel González.  
Cardeñuela Riopico, D. Claudio Sargredo Cerda.  
Castrillo del Val, D. Cesáreo Antón Martínez.  
Coyuela, D. Benito García Arceo.  
Celada del Camino, D. Gregorio García Miguel.  
Celadas (Las), D. Alejo González Serna.  
Celadilla-Sotobrin, D. Saturnino Martínez Alonso.  
Cubillo del Campo, D. Miguel Saiz Cantero.  
Cueva de Juarros, D. Juan Palacios Mansilla.  
Estepar, D. Isidoro Arroyo Quintanilla.

Frandovinez, D. Anselmo Carpintero García.  
Fresno de Rodilla, D. Pedro Sancho Diez.  
Galarde, D. Saturnino Arroyo Lara.  
Gamonal, D. Isidoro González Saiz.  
Gredilla la Polera, D. Venancio Diez Diez.  
Hontomin, D. Anastasio Rodríguez García.  
Hontoria de la Cantera, D. Florencio Cuesta Aguilar.  
Hormaza, D. Anastasio Martínez Escudero.  
Hormazas (Las), D. Guillermo Ortega Franco.  
Hornillos del Camino, D. Angel García Arnaiz.  
Huérmedes, D. Nicolás Diez Villalbilla.  
Huronos, D. Nicanor Ibeas é Ibeas.  
Ibeas de Juarros, D. Silverio Pérez Diez.  
Isar, D. Mariano García Miguel.  
Lodoso, D. Miguel Nebreda Pérez.  
Mansilla, D. Luis Rojo Alonso.  
Marmellar de Abajo, D. Regino Santa María Pardo.  
Marmellar de Arriba, D. Demetrio Poza Castro.  
Mazuelo de Muñó, D. Eleuterio Delgado Delgado.  
Medinilla, D. José Rodríguez García.  
Modubar de la Emparedada, D. Victor García Antón.  
Molina de Ubierna (La), D. Ignacio García y García.  
Nuez de Abajo, D. Basilio Rojo Franco.  
Orbaneja Riopico, D. Alejandro Bravo Sedano.  
Palacios de Benaver, D. Antonio López Rodríguez.  
Palazuelos de la Sierra, D. Rafael Manero Cuesta.  
Páramo, D. Clemente Velasco Santiago.  
Pedrosa de Rio-Urbel, D. Juan Barrio Rio.  
Quintanadueñas, D. Gregorio Alonso Alonso.

*Nombrados para desempeñar el cargo por un año.*

Quintanaortuño, D. Gregorio Cortes Arroyo.  
Quintanapalla, D. Juan Arnaiz Saiz.  
Quintanilla Pedro-Abarca, D. Eusebio Güemes Fuentes.  
Quintanillas (Las), D. Juan Ruiz Santos.  
Quintanilla-Somuñó, D. Amalio Arroyo Hortiguera.  
Quintanilla-Vivar, D. Francisco González Bernal.  
Rabé de las Calzadas, D. Paulino Lomillo Hernando.  
Rebolladas (Las), D. Nazario González Diez.  
Renuncio, D. Agapito Pampliega Miguel.  
Revilla del Campo, D. Gaspar Alvarez Benito.  
Revillarruz, D. Jerónimo Alvarez Palacios.  
Riocerezo, D. Miguel González González.  
Rioseras, D. Timoteo Martínez Matas.  
Robredo-Temiño, D. Agustín Villanueva Ruiz.  
Ros, D. Anastasio Alonso Ortega.  
Rubena, D. Primitivo Castillo Gallo.  
Saldaña de Burgos, D. Antonio Rodrigo Barrio.  
Salguero de Juarros, D. Vicente Alegre Hernando.  
San Adrián de Juarros, D. Quintín López Pérez.  
San Mamés de Burgos, D. Juan Melgosa Saez.  
San Pedro Samuel, D. Valentin Castrillo Quintana.  
Santa Cruz de Juarros, D. Martín Pineda Carrancho.  
Santa María Tajadura, D. Manuel Páramo García.

Santibañez Zarzaguda, D. Francisco García Lomas.  
Santovenia, D. Eusebio Garrido Lara.  
Sarracín, D. Hipólito Fernández Martínez.  
Sotopalacios, D. Mariano González Ubierna.  
Sotragero, D. Buenaventura Bernal Pardo.  
Susinos, D. Teodoro González Vivar.  
Tardajos, D. Alejo Tovar Saldaña.  
Tobes y Rahedo, D. Francisco Arnaiz Saiz.  
Tremellos (Los), D. Fructuoso Revilla García.  
Ubierna, D. Felix Crespo Diez.  
Urrez, D. Simón Miguel García.  
Vilviestre de Muñó, D. Epifanio Ruiz Cascajares.  
Villafria, D. Mateo Rodríguez Arnaiz.  
Villagonzalo Pedernales, D. Máximo Martínez Martínez.  
Villagutiérrez, D. Cirilo Medina Mayor.  
Villalbilla junto a Burgos, D. Gregorio Mayoral Franco.  
Villamel de la Sierra, D. Melchor Hernando Casado.  
Villanueva Rio-Ubierna, D. Crisanto Sedano Gutiérrez.  
Villariego, D. Rafael Sastre Prieto.  
Villarmentero, D. Facundo García Martínez.  
Villarmerero, D. Abdón Alcalde Gallo.  
Villasur de Herreros, D. Julian Salas Rojo.  
Villaverde Peñahorada, D. Tomás Arce Alonso.  
Villavieja, D. Pedro Pérez Vivar.  
Villayerno-Morquillas, D. Miguel Ibeas Pérez.  
Villayuda ó la Ventilla, D. Paulino Renuncio Castilla.  
Villorojo, D. Santiago Rodríguez López.  
Villorobe, D. Narciso Santa Cruz Pascual.  
Zalduendo, D. Agapito Román González.  
Zumel, D. Gabino Páramo Miñón.  
Burgos 16 de Noviembre de 1907. =  
El Secretario de gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Relación de los Fiscales municipales suplentes nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Burgos, que se publica en el Boletín oficial con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

*Nombrados para desempeñar el cargo por tres años.*

Agés, D. Faustino Arceredito Martínez.  
Albillos, D. Julián Arceo Arroyo.  
Arcos, D. Casimiro Saiz Romo.  
Arlanzón, D. Nicolás Pérez de Diego.  
Arroyal, D. Bernardino Leal Velasco.  
Atapuerca, D. Julián Martínez García.  
Ausines (Los), D. Frutos Saiz Pardo.  
Avellanosa del Páramo, D. Vicente Peña González.  
Barrios de Colina, D. Victor Ruiz de la Fuente.  
Buniel, D. Pablo Saldaña Gutiérrez.  
Burgos, D. Valentin Salas Medrano.  
Cabia, D. Manuel Pérez Cortezón.  
Carcedo, D. Antonio Saez Garrido.  
Cardeñadizo, D. Laureano Calvo Pino.  
Cardeñajimeno, D. Roque Diez García.  
Cardeñuela Riopico, D. Leandro Sevilla Fernández.  
Castrillo del Val, D. Dionisio Casado Manero.  
Coyuela, D. Isidoro Alcalde Martín.  
Celada del Camino, D. Aquilino García Villanueva.  
Celadas (Las), D. Miguel Pérez González.  
Celadilla Sotobrin, D. Ezequiel Moreno Rodríguez.  
Cubillo del Campo, D. Francisco Saldaña Saldaña.  
Cueva de Juarros, D. Crisanto González Colina.

Estepar, D. Alejandro Medina Antón.  
Frandovinez, D. Victoriano Tajadura Pérez.  
Fresno de Rodilla, D. Eusebio López López.  
Galarde, D. Luis Lara Pino.  
Gamonal, D. Luis Marin Gómez.  
Gredilla la Polera, D. Vicente González Diez.  
Hontomin, D. Victor Gómez Vallejo.  
Hontoria de la Cantera, D. Julián López Reoyo.  
Hormaza, D. Cecilio Ortega González.  
Hormazas (Las), D. Lázaro Pérez González.  
Hornillos del Camino, D. Eustaquio Mayor Peña.  
Huérmedes, D. Felipe Varona Peña.  
Huronos, D. Martín García Martínez.  
Ibeas de Juarros, D. Matias Lázaro Revilla.  
Isar, Joaquin García López.  
Lodoso, D. José Santidrián Nebreda.  
Mansilla, D. Eleuterio Pérez Pérez.  
Marmellar de Abajo, D. Federico Franco Santamaría.  
Marmellar de Arriba, D. Pedro de la Iglesia Cardillo.  
Mazuelo de Muñó, D. Victor García González.  
Medinilla, D. Nicolás Santa María Tobar.  
Modubar de la Emparedada, D. José Palacios Conde.  
Molina de Ubierna (La), D. Cipriano Diez Martínez.  
Nuez de Abajo (La), D. Valerio González Palma.  
Orbaneja Riopico, D. Julián Barrio Bravo.  
Palacios de Benaver, D. Celedonio López Miguel.  
Palazuelos de la Sierra, D. Francisco González González.  
Páramo, D. Anselmo Calleja Santamaría.  
Pedrosa de Rio-Urbel, D. Juan Rio Iglesias.  
Quintanadueñas, D. Román Diez Gómez.

*Nombrados para desempeñar el cargo por un año.*

Quintanaortuño, Don Simón Cueva Güemes.  
Quintanapalla, D. Nicanor Colina García.  
Quintanilla Pedro Abarca, D. Marcellino González López.  
Quintanillas (Las), D. Luciano Tajadura Santos.  
Quintanilla Somuñó, D. Saturio Collantes Romero.  
Quintanilla-Vivar, D. Cirilo Ubierna Bernal.  
Rabé de las Calzadas, D. Felipe Melgosa Saez.  
Rebolladas (Las), D. Jacinto González Nebreda.  
Renuncio, D. Timoteo García Vallejo.  
Revilla del Campo, D. Clemente Alegre Cubillo.  
Revillarruz, D. Francisco Alonso Navarro.  
Riocerezo, D. Niceto Martínez Orcajo.  
Rioseras, D. Agustín Martínez Arnaiz.  
Robredo Temiño, D. Cosme Mediavilla Revuelta.  
Ros, D. Remigio Ortega Martínez.  
Rubena, D. Pedro Castillo Güemes.  
Saldaña de Burgos, D. Clemente López Pérez.  
Salguero de Juarros, D. Norberto Ortega Fernandez.  
San Adrián de Juarros, D. Lucas Bartolomé Juez.  
San Mamés de Burgos, D. Vicente Saez Renuncio.  
San Pedro Samuel, D. Fructuoso Varona Revilla.  
Santa Cruz de Juarros, D. Matias Bartolomé Alarcía.  
Santa María Tajadura, D. Lorenzo Rodríguez Nebreda.

Santibañez Zarzaguda, D. Narciso Lomas Herrera.  
 Santovenia, D. Francisco López Villafraña.  
 Sarracín, D. Antonio Fernández Martínez.  
 Sotopalacios, D. Ignacio Díez Ubierna.  
 Sotragero, D. Aniceto Ajas Ramírez.  
 Susinos, D. Daniel Calzada Calzada.  
 Tardajos, D. Valentín Saldaña Santa María.  
 Tobes y Rahedo, D. Rufino Martínez Sainz.  
 Tremellos (Los), D. Angel García Martínez.  
 Ubierna, D. Esteban Arce Arce.  
 Urrez, D. José Pascual García.  
 Villastre de Muño, D. Donato Ordóñez Sendino.  
 Villafraja, D. Florencio Rubio Ibañez.  
 Villaganzalo Pedernales, D. Antonio Antón Arriba.  
 Villagutierrez, D. Celestino García Medina.  
 Villalbilla junto á Burgos, D. Julio Moral Pardo.  
 Villamiel de la Sierra, D. Pablo Bernabé Pineda.  
 Villanueva Rio-Ubierna, D. Benigno García Pardo.  
 Villariezo, D. Valentín López de la Loma.  
 Villarmentero, D. Claudio de la Iglesia Gutiérrez.  
 Villarmero, D. Florentin Bernal González.  
 Villasur de Herreros, D. Lino Arnaiz Arnaiz.  
 Villaderde Peñahorada, D. Bonifacio Rodríguez Gúemes.  
 Villavieja, D. Juan Puente Martínez.  
 Villayerno Morquillas, D. Ezequiel Hortigüela Nieto.  
 Villayuda ó la Ventilla, D. Francisco López Munguía.  
 Villorobe, D. Braulio Delgado Arnaiz.  
 Villorobe, D. Tomás Martín Varga.  
 Zaldueño, D. Valerio Lara Castro.  
 Zumel, D. Juan Varona Fuente.  
 Burgos 16 de Noviembre de 1907.  
 =El Secretario de gobierno, Angel Sanz de Cenozo.

*Alcaldia de Briviesca.*

Con objeto de poner á la aprobación de los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido el proyecto de presupuesto de gastos carcelarios que ha de regir durante el año próximo de 1908, se les cita para el día 17 de los corrientes, á las once y media de su mañana, rogándoles la asistencia.

Briviesca 9 de Diciembre de 1907.  
 =El Alcalde accidental, Benito L. Linares.

*Alcaldia de Sedano.*

No habiendo concurrido suficiente número de representantes de los Ayuntamientos de este partido en la primera reunión con el fin de discutir y aprobar el presupuesto de corrección pública, correspondiente al próximo año de 1908, les convoco á segunda reunión con el propio objeto que tendrá lugar en el salón de la casa consistorial de esta villa el día 18 del actual y hora de las diez de la mañana, haciéndoles presente que con los que concurran se tomará acuerdo.

Sedano 9 de Diciembre de 1907.  
 =El Alcalde, Bernardo Cuadrao.

*Alcaldia de Ciadoncha.*

El Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con la circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, fecha 4 de Julio último, y de lo dispuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Pósitos de esta

provincia, ha acordado la venta de 9.075 kilogramos de trigo que existen en la panera del Pósito de esta villa, cuya subasta se celebrará en esta sala consistorial el día 29 de Diciembre corriente, á las once, de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiéndole que para tomar parte en dicha subasta será requisito indispensable que los licitadores han de consignar previamente, ó en el mismo acto del remate, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del importe total de las especies.

Ciadoncha 8 de Diciembre de 1907. =El Alcalde, Victor Gil.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castellanos de Castro para el día 26 del corriente, á las once, respecto de 3.533 kilos de trigo.

*Alcaldia de Pancorvo.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este término municipal durante el próximo año de 1908 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial de este Ayuntamiento en los días 29 y 31 de Diciembre corriente, á las once, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndole que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Pancorvo 9 de Diciembre de 1907  
 El Alcalde, Agustín Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Poza de la Sal para los días 22 y 29, á las once. Por lo que respecta á vinos se reserva el encabezamiento gremial á los cosecheros que podrán utilizar durante los días del corriente mes.

El de Lodoso para el día 15, á las diez, respecto de líquidos y carnes, por tres años, á la exclusiva.

El de Masa para los días 22 y 23, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, por tres años.

El de Fuentebureba para el día 22, á las dos, respecto de líquidos y carnes, á la libre.

El de Cantabrana para los días 14, 21 y 28, respecto de vinos, aceite y aguardiente, á la exclusiva; y el día 28, á la libre, respecto de carnes, pescados y conservas.

*Alcaldia de Villanasur Rio de Oca.*

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas dentro del expresado plazo.

Villanasur Rio de Oca 5 de Diciembre de 1907. =El Alcalde, P. A., Francisco Sanz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villorobe.

Tejada.  
 Nebreda.  
 Villaveta.  
 Quintanilla de la Mata.  
 Villavieja.  
 Humada.

Los Barrios de Villadiego.

Cogollos.

Villariezo.

Barrio de Muño.

Respecto de rústica y pecuaria:

Aguas Cándidas.

Villalbilla de Villadiego.

Respecto de rústica y urbana:

Carcedo de Burgos.

Los Tremellos.

*Alcaldia de Torregalindo.*

Terminada la matrícula industrial y de comercio formada para el año próximo de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, para que pueda ser examinada por cuantas personas lo crean conveniente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Torregalindo 5 de Diciembre de 1907. = El Alcalde, Indalecio de Diego.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Anguix.

Villaveta.

Tejada.

Amaya.

Cuevas de Amaya.

Castrillo Solarana.

Mazuelo de Muño.

Villavieja.

Tordomar.

Rojas.

Villariezo.

Sotillo de la Ribera.

Cogollos.

*Alcaldia de Medina de Pomar.*

Confecionadas las listas cobratorias de edificios y solares para el ejercicio de 1908, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, por si los contribuyentes quieren interponer alguna reclamación, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 5 de Diciembre de 1907. = El Alcalde, Francisco Angulo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Villalbilla de Villadiego.

Cantabrana.

*Alcaldia de Santa Maria del Campo.*

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este distrito para el año próximo de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente é interponer las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santa Maria del Campo 6 de Diciembre de 1907. = El Alcalde, Francisco Puente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Puentadura.

Pancorvo.

Yudego y Villandiego.

Valdelateja.

Citores del Páramo.

*Alcaldia de Tejada.*

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el informe del Sr. Regidor Síndico y

acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tejada 3 de Diciembre de 1907.  
 =El Alcalde, Juan Abajo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Bozoo.

*Alcaldia de Rábanos.*

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el año actual, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Rábanos 5 de Diciembre de 1907.  
 =El Alcalde, Santos Cámara.

*Alcaldia de Quintana del Pidio.*

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar á subasta el arbitrio de peso y medida, así como las agencias y servicios del mismo, señalando para dicha subasta el día 29 de Diciembre próximo, á las diez, en la casa consistorial de esta villa y ante la Comisión del Ayuntamiento, bajo el tipo de 5.000 pesetas, según pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la corporación, al que han de ajustarse los proponentes.

Quintana del Pidio 27 de Noviembre de 1907. =El Alcalde, Ulpiano Sancha.

*Juzgado municipal de Fresneña.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría del mismo, en los quince días siguientes á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Fresneña 27 de Noviembre 1907.  
 =El Juez municipal, Victor Corral.

Igual anuncio hacen los Jueces de

Carrias.

Hermosilla.

Respecto de las de Secretario y suplente, Santa Cecilia.

**Anuncios Particulares**

**CONSULTA DE CIRUGIA GENERAL**

DEL

**DR. ARANGÜENA**

*del Instituto Rubio, de Madrid.*

Consulta diaria de once á una. Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde. Avellanos, duplicado, pral. 1

**CONSULTA DE CIRUGIA**

**M. LOSTAU,**

excirujano - director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

*Cubos 3, principal, Burgos.*

(Casas del Sr. Conde.) 1

Imprenta de la Diputación Provincial.